



MUNICIPALIDAD

DE CAPIÓVI

Tel. 03743 - 493003 - C. P. 3332
Provincia de Misiones

CAPÍOVI, Mnes. 13 de Septiembre de 2000.-

ORDENANZA No 158 / 00

VISTO: la necesidad de arbitrar los mecanismos para obtener Recursos genuinos y resolver los problemas de desocupación, y:

CONSIDERANDO: QUE, la Situación Socio-económica del país, la provincia y el Municipio, es crítica y se hace necesario adoptar severas medidas de aplicación excepcional y de resultados inmediatos.-

QUE, reactivando la Obra Pública estamos creando fuentes de trabajo, ocupando la Mano de Obra local y resolviendo al menos parcialmente el problema de desocupación, dignificando el esfuerzo humano con lo necesario para el sustento y la atención de las necesidades básicas, sin recurrir al asistencialismo.-

QUE, debemos reconstruir los vínculos sociales y la solidaridad en nuestra comunidad, tarea trascendente que se alimenta de pequeños y grandes ejemplos que transmitiríamos al conjunto de la sociedad; más aún cuando todos los que participamos de la actividad política somos conscientes de la crisis de credibilidad y de representación que enfrentamos. Que por otra parte da lugar a quienes intencionalmente quisieren desmerecer o vaciar el sentido que debe tener la política en defensa del bien común.-

QUE, para dar una señal a la sociedad de lo que declamamos no es demagogia, si no hechos concretos.-

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE CAPIÓVI SANCIÓN CON FUERZA DE ORDENANZA:

ARTICULO 1o: ADHERIR, al decreto No 430/2000 de la Administración Pública Nacional, a los efectos de su aplicación sobre los Sueldos del Intendente y Secretario Tesorero Municipal, con carácter retroactivo al 1o de Julio de 2000.-

ARTICULO 2o: REDUCIR a cero, el total de las dietas y contribuciones patronales que ellas generan a los Concejales del Honorable Concejo Deliberante, integrantes del Bloque de la Alianza, Señora ROSA AMANDA VAZQUEZ y Señora LUIS RAMON VEGA; disminución que operará a partir del 1o de Septiembre de 2000.-

ARTICULO 3o: DESTINAR, los recursos obtenidos por la aplicación de los artículos precedentes a la concreción de un Plan de Obras Públicas, aprobado por el Concejo.-

ARTICULO 4o: FIJAR la vigencia de la presente con carácter transitorio y de excepción, hasta el 31 de diciembre de 2000.-

ARTICULO 5o: REGISTRARSE, comuníquese, elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, al Tribunal de Cuentas de la Provincia de Misiones y cumplido, ARCHIVARSE.-

ROSA AMANDA VAZQUEZ

CONCEJAL

LUIS RAMON VEGA

CONCEJAL

Municipalidad de Capióvi

JUAN BÖRGMANN

PRESIDENTE